

Auto Sustanciación No. 277
Radicado No. 2021-00364
Demandante: JAIRO IVÁN PÉREZ CÁRDENAS
Demandada: DIANA ROCIO PARRA CORTÉS
Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 8 de abril de 2024. El 5 de abril le venció el término de ejecutoria al auto No. 240 del 1º de abril de 2024. Se recibe a través del correo electrónico institucional el 4 de abril de 2024, escrito del apoderado de la parte demandante, en el que solicita el decreto de partición. Sírvasse proveer.



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, 11 de abril de 2024

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, conforme a lo previsto en el inciso 2º del artículo 507 del C.G.P., se designa como partidor al abogado ORLANDO CESPEDES VALDERRAMA quien cuenta para ello con el término de veinte (20) días siguientes al de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No. 067 del 12 de abril de 2024  CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO Secretaria</p>

Secretaría, 18 de abril de 2024. El día 17 de abril de 2024, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Firmado Por:

Luz Maria Zuluaga Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb7fee81fd75a20152e979599bd28da9ae24a636122e39e1a6c621d5e074c090**

Documento generado en 11/04/2024 12:52:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>